



CONVENIO DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CC. DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SÍNDICO SEGUNDO Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., REPRESENTADO POR EL C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- Manifiesta EL MUNICIPIO a través de su Representante:

I.1.- Que según lo establecido en los artículos 2,17 fracción I y III, 34 Fracción I y II, 35, 86, 91, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 2, 5, 28, 30 así como el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

I.2.- Que los CC. DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SÍNDICO SEGUNDO; acreditan su carácter mediante las Constancias de Mayría, expedidas por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 10-diez de junio del 2021-dos mil veintiuno, mientras que los C.C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y el LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, lo acreditan con sus nombramientos respectivos; y que respectivamente tienen facultades para dictar a los servidores públicos de la institución a la que representan, las instrucciones que sean convenientes para el debido cumplimiento de sus funciones; así como para expedir los acuerdos conducentes para el buen despacho de las funciones de la misma; y que cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio.

I.3.- Que para los efectos legales del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones EL MUNICIPIO señala como su domicilio el ubicado en la calle Juárez, número 100, zona centro, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

I.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que contrae su representado, a través del presente instrumento, serán con cargo al erario municipal, los cuales han sido previamente autorizados mediante oficio de autorización SFYT/SSPF/11012023007.

I.5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, celebrada en fecha 22 de Diciembre del año 2022, se autorizó el presupuesto objeto del presente instrumento, motivo por el cual se lleva a cabo la suscripción de este instrumento.

#### II.- Manifiesta EL INSTITUTO, por conducto de su Representante:

Juárez No. 100, Centro San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400

*[Firma]*



**II.1.-** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal constituido de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado tal y como se desprende del artículo 1ero, 3ero y 4to, del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del San Nicolás de los Garza N.L.

**II.2.-** Que en términos de lo señalado por el Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del San Nicolás de los Garza NL, art. 20 21, 22, 23, 24 y demás aplicables, su Director General cuenta con la atribución de celebrar, en representación del instituto, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, para el cumplimiento de los objetivos del propio Instituto.

**II.3.-** Que el C. LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL, acredita su carácter como Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal, mediante su respectivo nombramiento y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

**II.4.-** Que para los efectos del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio el ubicado en la Av. Sendero sin número esquina con calle Del Mirador, en la colonia Mirador, en San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66422.

Como consecuencia de lo anterior las partes expresan su voluntad en celebrar el presente Convenio sujetándolo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases a que deberá sujetarse la entrega de ministraciones que **EL MUNICIPIO** realice a **EL INSTITUTO** para el ejercicio presupuestal 2023.

**SEGUNDA.-** El monto total de las ministraciones a efectuar será por la cantidad total de **\$8'670,400.00 (ocho millones seiscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).**

Dicho presupuesto se dividirá en 12 ministraciones mensuales y cada una será por la cantidad de \$722,533.33 (setecientos veintidós mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), esto a partir del mes de enero 2023 hasta el mes de diciembre 2023.

**TERCERA.-****EL INSTITUTO** se compromete a sujetarse a la normatividad y lineamientos que en materia de contabilidad, presupuesto gasto y cuenta pública rigen al Gobierno Municipal.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan en que los efectos del presente convenio aplicaran para los actos efectuados en materia de ministraciones a partir de la fecha de su firma, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2023.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente convenio, se deberá efectuar por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con facultades para ello.



**SAN NICOLÁS**  
DE LOS GARZA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

IIP-001-23

**SEXTA.-** En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes se someten a las disposiciones relativas del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y demás Leyes aplicables.

**SÉPTIMA.-** Las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde este momento al que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio y no existiendo ningún vicio de la voluntad, lo firman de entera conformidad en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 02 días del mes de enero del 2023.

POR EL MUNICIPIO

DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

POR EL INSTITUTO

LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2023, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.



Oficio No. DG-INPLADEM-2022/070  
San Nicolás de los Garza, N. L.  
16 de diciembre de 2022

**Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández**  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
Presente. -

Estimado Lic.:

Por este conducto me permito saludarlo y a la vez de informar que el Instituto De Planeación Y Desarrollo Municipal De San Nicolas De Los Garza llevo a cabo el día 26 de octubre de 2022 la cuarta sesión ordinaria del consejo directivo correspondiente al año 2022 en el cual se vio en el punto 6 de la orden del día el presupuesto de ingreso para el año 2023 el cual aprobó solicitar la cantidad de \$8,670,400.00 (Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) para su ministración en el próximo año 2023 en doce dispersiones correspondiente a cada mes del año , quedando una ministración mensual de \$722,533.33 (Setecientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 33/100).

se anexa el acta número cuatro que corresponde a la cuarta sesión ordinaria del consejo directivo del Instituto De Planeación Y Desarrollo Municipal De San Nicolas De Los Garza.

Lo anterior para efecto de cumplir en los términos legales y/o administrativos que correspondan.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

*Lic. Eduardo Alan Campos Villarreal*  
Director General

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de  
San Nicolas De Los Garza, Nuevo León  
(INPLADEM)

c.c.p.- Archivo

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador  
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.  
[www.inpladem.gob.mx](http://www.inpladem.gob.mx)  
[admon@inpladem.gob.mx](mailto:admon@inpladem.gob.mx)  
**T: 81-8307-8586 al 90**



FECHA: 11/01/2023

NUMERO DE OFICIO: SFYT/SSPF/11012023007

**Lic. Eduardo Alan Campos Villarreal**  
**Director General Instituto de**  
**Planeación y Desarrollo Municipal**  
**Presente. -**

Por la presente le informo que el día 22 de Diciembre del 2022 se celebró la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 en donde se asigna una presupuesto anual al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal que Usted dirige.

Por lo anterior, se otorga a la presente suficiencia presupuestal por un monto de \$8,670,400.00 (Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos 00/100). Se solicita ajustar su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 con el monto mencionado y en su caso, considerar ingresos adicionales a la ministración del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Juan-José Palos Ramos

Subsecretario de Planeación Financiera

Juárez No. 100, Centro,  
San Nicolás de los Garza N.L.  
presidencia@sanicolas.gob.mx  
T: 81·8158·1200



San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 20 de enero de 2023  
Oficio: DG-INPLADEM-2023/0002

Lic. Miguel Ángel González Briseño  
Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de  
San Nicolás de los Garza.

**Presente. -**

Por este conducto me permito saludarlo y a la vez solicitarle de la manera más atenta se elaboré y se lleve a cabo el Convenio de Ministración correspondiente al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto De planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza (INPLADEM). El monto total de la ministración a efectuar será por la cantidad total de **\$8,670,400.00 (Ocho Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)**, y se encuentra autorizado bajo el número de oficio **SFYT/SSPF/11012023007** de fecha **11 de enero de 2023**.

Las ministraciones deben ser divididas entre doce, que corresponde a cada mes de año del 2023 quedando mensualmente la cantidad a ministrar de **\$722,533.33 (Setecientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 33/100)**. Empezando en Enero del 2023 y terminando en Diciembre del 2023.

Así mismo se informa lo siguiente: se requiere acuerdo con el Gobierno Municipal para que bajo su cargo se dé continuidad al pago de los servicios siguientes:

1. Mantenimiento a inmuebles y estructuras. - Albañilería, pintura, luminarias, plomería, carpintería, pago de los servicios básicos (luz, agua, gas), Seguro de Responsabilidad Civil y Servicio Médico Prehospitalario (EMME).
2. Personal para servicios de mantenimiento. - Limpieza de espacios de conchas acústicas, inmuebles de cultura, seguridad pública para eventos en inmuebles y guardias para interior de inmuebles.
3. Servicios de sistemas de administración. - INDETEC, CONAC.
4. Vehículos. - Pagos de refrendos, mantenimiento vehicular, seguro de autos, gastos de deducibles por accidentes y reparaciones.
5. Servicios de Salud. - Brindar los servicios de atención médica a través del Servicio de Salud Medica (SEMESAN) y del Instituto de Salud Medica (INSABI).

Esperando contar con su valioso apoyo, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Lic. Eduardo Alan Campos Villarreal  
Director General del INPLADEM

c.c.p. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSEJERIA JURIDICA

R 24 ENE 2023  
RECIBIDO  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.  
1:46 PM

Av. Sendero Divisorio s/n Esq. Calle del Mirador  
Col. El Mirador, San Nicolás de los Garza N.L.  
www.inpladem.gob.mx  
admon@inpladem.gob.mx  
T: 81-8307-8586 al 90